



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 15 de febrero de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor la anterior solicitud, adjunta al proceso.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, quince de mayo de dos mil veintitrés.

RAD. 73-168-40-03-001-2023-00099-00
Proceso REIVINDICATORIO- VERBAL SUMARIO-
Demandante: CONSTANZA OSORIO BUSTOS CC 41.726.614 constanza2455@gmail.com MARIA PATRICIA OSORIO BUSTOS CC 38.232.292 paoso01@yahoo.com ALICIA DEL PILAR OSORIO BUSTOS CC 39.695.537 alicia.osorio99@gmail.com CARLOS FERNANDO OSORIO BUSTOS CC 14.222.333 carlossfeabogado@gmail.com .
Demandado: SAMUEL ALBERTO OSORIO BUSTOS CC 14.216.100. SIN CORREO

Revisada la demanda anterior y, los anexos se encuentran que, no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 82, numeral 1, del C. G. P., el cual ordena indicar al juez que se dirige. en los poderes se dirigen al JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO, la cual el juez correcto a quien debe dirigir es el JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO).

Por otro lado, no cumple con lo determinado en el Ley 2213 del 2022, art.5 inc. 2 "*En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados*" en la cual no se existe registro alguno del correo del apoderado ante la plataforma SIRNA, ni tampoco en los poderes que se aporta.

Por lo anterior, conforme a lo dispuesto en el art. 90, ibidem, se INADMITE la demanda y se concede un término de cinco días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado RODRIGO BORRERO PASTRANA para actuar en estas diligencias como apoderado de los demandantes CONSTANZA OSORIO BUSTOS, MARIA PATRICIA OSORIO BUSTOS, ALICIA DEL PILAR OSORIO BUSTOS, CARLOS FERNANDO OSORIO BUSTOS, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.